

PROTESTANDO SE ENTIENDE LA GENTE

Observatorio La Paz Cómo Vamos

Autor: Mateo Paz Mogro-Moreno

Índice

1	Introducción.....	3
2	Justificación.....	4
3	Objetivos.....	4
4	Metodología.....	4
5	Alcance.....	5
6	Marchas y bloqueos ¿Qué dice la constitución?.....	5
7	Marco Teórico.....	7
8	Estadísticas.....	14
9	Marchas, bloqueos y calidad de vida.....	21
10	Propuesta.....	25
11	Conclusiones.....	26
12	Bibliografía.....	28
13	Web grafía.....	29
	Anexos.....	30

1. INTRODUCCIÓN

La ciudad de La Paz es una ciudad única y particular debido a una serie de características muy peculiares que la distinguen de otras urbes. Está llena de subidas y bajadas, pequeños parques, comerciantes, artesanos, algunos puentes, mercados, calles estrechas, edificios bajos, casas de ladrillo y calaminas y muchas otras cosas que le dotan de una mística y belleza indescriptible. Sin embargo una ciudad no es solo su apariencia sino que cuenta con un espíritu y una actitud que surgen del comportamiento de sus pobladores.

Vivir bien no es solo cuestión de tener una buena casa, buena salud, buena educación, un auto, acceso a la tecnología, etc. Vivir bien implica un buen ambiente en el cual el ser humano pueda desarrollar su vida sin temores, sin estar sujeto a abusos, con libertad, con respeto a sus derechos y en comunidad; en otras palabras ¿de qué sirve una casa bonita si tienes a tus vecinos?, ¿de qué sirve tener salud si te pueden asesinar en cualquier momento?, ¿De qué sirve estudiar si no podrás expresarte y contribuir al desarrollo?

Los Paceños vivimos acostumbrados a diversos tipos de manifestaciones, no se puede negar que estas forman parte de nuestra cotidianidad ¿Cuántas manifestaciones presenciado el majestuoso Illimani? unas son respetuosas y ordenadas, otras no tanto y algunas son directamente violentas; unas son marchas, otras bloqueos y otras huelgas; unas representan intereses sectoriales y otras nacionales; Unas las organizan los sindicatos, otras las juntas vecinales, otras las universidades, otras son espontaneas, otras son masivas e incluyen varios sectores y otras las organiza el gobierno.

Las personas que nacimos y crecimos en esta ciudad conocemos muy bien la impotencia que genera la imposibilidad de alcanzar tu destino (físicamente hablando), vivimos lo que es perder un día de trabajo, entendemos lo que cuesta “abrir” un negocio para luego no poder “abrirlo” y desde luego sabemos cómo utilizar nuestras piernas. Tenemos este conocimiento no por voluntad propia sino a fuerza de golpes, vivimos en una ciudad que siempre camina pero que no siempre avanza.

Con este trabajo no se pretende determinar si las manifestaciones diversas a las que nos referimos son una actitud democrática que favorece el debate, genera tolerancia y mejora el proceso de toma de decisiones del estado, este trabajo pretende dar respuesta a una sola pregunta ¿Cómo influyen las marchas y bloqueos en la calidad de vida del ciudadano paceño?

Se tenga una visión positiva o negativa respecto a las manifestaciones no se puede negar que estas afectan la calidad de vida de la población, representan un sacrificio no solo de los manifestantes sino del ciudadano de a pie pero ¿en qué consiste este sacrificio? Las manifestaciones afectan de diferente manera a los diversos sectores de la población, mientras algunos sectores como el comercial se ven seriamente afectados otros como las personas que trabajan en su hogar no sienten tanto sus efectos.

En una encuesta realizada por el observatorio “La Paz Como Vamos” la población identifico la convulsión social (marchas, bloqueos) como el segundo problema más importante al que debe enfrentarse en su vida cotidiana el ciudadano paceño, superado solamente por la

inseguridad ciudadana. Los encuestados ven el problema de los conflictos sociales desde una perspectiva tan seria que lo consideran un problema mayor al consumo y venta de drogas.

En el presente trabajo nos referimos a las marchas y bloqueos que se producen en el municipio de La Paz, si bien algunas marchas no paralizan las calles estas son principalmente marchas largas por carretera como la octava o la novena marcha indígena, las marchas que se dan en el centro de nuestra urbe tienden a bloquear las calles ya sea por necesidad debido a los espacios o como medio de presión hacia el estado.

2. JUSTIFICACIÓN

La cantidad de teoría que podemos encontrar respecto a las marchas y bloqueos es abismal, estos estudios se concentran en tratar de explicar sus orígenes, motivaciones, utilidad, legitimidad, características, resultados... sin embargo no se han realizado muchos estudios que demuestren la influencia de estos métodos en la calidad de vida del ciudadano, es por este motivo, que la realización de esta investigación queda justificada como una primera aproximación al tema con el objetivo de fomentar el debate y la investigación.

3. OBJETIVOS

3.1 objetivo general

Determinar cualitativamente la influencia de las manifestaciones (marchas y bloqueos) en la calidad de vida del ciudadano paceño.

3.2 objetivos específicos

- Recopilar los artículos de la constitución política del estado que tengan relevancia para el tema a tratar.
- Resumir las principales teorías sobre las manifestaciones en América Latina.
- Recopilar datos estadísticos sobre las marchas y los bloqueos en el municipio de La Paz.
- Analizar la influencia de las manifestaciones y los bloqueos desde la perspectiva de los indicadores de calidad de vida del observatorio La Paz Cómo Vamos.

4. METODOLOGIA

El método de análisis que aplicaremos es el inductivo que según el libro EVOLUCIÓN CIENTÍFICA Y METODOLÓGICA DE LA ECONOMÍA de Roberto Gómez López “consiste en establecer enunciados universales ciertos a partir de la experiencia, esto es, ascender lógicamente a través del conocimiento científico, desde la observación de los fenómenos o hechos de la realidad a la ley universal que los contiene. Resumiendo las palabras de Mill (1973, las investigaciones científicas comenzarían con la observación de los hechos, de forma libre y carente de prejuicios. Con posterioridad -y mediante inferencia- se formulan leyes universales sobre los hechos y por inducción se obtendrían afirmaciones aún más generales que reciben el nombre de teorías.

Según este método, se admite que cada conjunto de hechos de la misma naturaleza está regido por una Ley Universal. El objetivo científico es enunciar esa Ley Universal partiendo de la observación de los hechos.”, en base a observaciones sobre fenómenos simples y concisos podremos concluir si las marchas y bloqueos como método de manifestación aportan, perjudican o simplemente no afectan la calidad de vida del ciudadano promedio.

La metodología de la investigación considera los siguientes aspectos:

- Recolección de información
- Revisión documental
- Encuesta de testimonios
- Observación

Los testimonios tienen como objetivo darnos una aproximación a la visión del ciudadano respecto al tema, ¿Cómo ven las marchas los paceños?

5. ALCANCE

El presente trabajo de investigación se realizó en el municipio de la Paz, contando con estadísticas del INE (Instituto Nacional de Estadística), la unidad de análisis de conflictos de la Fundación UNIR Bolivia y el barómetro de las Américas LALOP.

6. MARCHAS Y BLOQUEOS ¿Qué dice la constitución?

A continuación una breve compilación de las principales leyes relacionadas a marchas y bloqueos en nuestro país. El artículo 21 de la constitución política nos aclara importantes derechos.

CAPÍTULO TERCERO

DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

SECCIÓN I

DERECHOS CIVILES

Artículo 21.

Las bolivianas y los bolivianos tienen los siguientes derechos:

3. A la libertad de pensamiento, espiritualidad, religión y culto, expresados en forma individual o colectiva, tanto en público como en privado, con fines lícitos.
4. A la libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada, con fines lícitos.
5. A expresar y difundir libremente pensamientos u opiniones por cualquier medio de comunicación, de forma oral, escrita o visual, individual o colectiva.

6. A acceder a la información, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva.

7. A la libertad de residencia, permanencia y circulación en todo el territorio boliviano, que incluye la salida e ingreso del país.

Este artículo de la constitución política del estado cobra vital importancia para el análisis de las marchas y los bloqueos en la ciudad de La Paz debido a que nos orienta sobre la visión legal que tiene el estado de las mismas. La libertad de reunión y de asociación solo puede ejercerse con fines lícitos, toda persona o grupo de personas puede expresar o difundir sus pensamientos y opiniones. Además es muy importante ya que manifiesta el derecho a la libre circulación que no podemos dejar de mencionar en nuestro análisis.

En la sección II DERECHOS POLÍTICOS artículo 26 párrafo 1 se aclara que todos tienen el derecho de participar activamente en la política de tal forma que logren influir en el desarrollo de su sociedad. "Todas las ciudadanas y los ciudadanos tienen derecho a participar libremente en la formación, ejercicio y control del poder político, directamente o por medio de sus representantes, y de manera individual o colectiva. La participación será equitativa y en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres."

Si queremos entender algo sobre las marchas y bloqueos en el país no podemos dejar de mencionar los derechos laborales y de sindicalización que defiende nuestra constitución.

SECCIÓN III

DERECHO AL TRABAJO Y AL EMPLEO

Artículo 51.

I. Todas las trabajadoras y los trabajadores tienen derecho a organizarse en sindicatos de acuerdo con la ley.

II. El Estado respetará los principios sindicales de unidad, democracia sindical, pluralismo político, auto sostenimiento, solidaridad e internacionalismo.

III. Se reconoce y garantiza la sindicalización como medio de defensa, representación, asistencia, educación y cultura de las trabajadoras y los trabajadores del campo y de la ciudad.

IV. El Estado respetará la independencia ideológica y organizativa de los sindicatos. Los sindicatos gozarán de personalidad jurídica por el solo hecho de organizarse y ser reconocidos por sus entidades matrices.

V. El patrimonio tangible e intangible de las organizaciones sindicales es inviolable, inembargable e indelegable.

VI. Las dirigentes y los dirigentes sindicales gozan de fuero sindical, no se les despedirá hasta un año después de la finalización de su gestión y no se les disminuirán sus derechos sociales, ni se les someterá a persecución ni privación de libertad por actos realizados en el cumplimiento de su labor sindical.

VII. Las trabajadoras y los trabajadores por cuenta propia tienen el derecho a organizarse para la defensa de sus intereses.

Además la Constitución, en su artículo 53 defiende el derecho a la huelga como una reivindicación laboral, la huelga es una medida extrema de presión que puede considerarse necesaria en caso de la violación de los derechos de los trabajadores “Se garantiza el derecho a la huelga como el ejercicio de la facultad legal de las trabajadoras y los trabajadores de suspender labores para la defensa de sus derechos, de acuerdo con la ley.”

Resulta evidente que en nuestro país la constitución garantiza la organización política ciudadana, el problema radica en que las leyes no abarcan muchas de las acciones que los bolivianos realizamos con el fin de lograr influir en las decisiones del estado. En general los bloqueos y las marchas son legítimos debido a que buscan resguardar derechos y evitar la vulneración de los mismos, además no hay una clausula escrita en el derecho Boliviano que las prohíba, sin embargo, a pesar de ser legítimas vulneran un derecho constitucional que mencionamos anteriormente, el derecho a la libre circulación.

Nos enfrentamos a que dos sectores de la población desean ejercer un derecho legítimo, unos al libre tránsito y los otros a la defensa organizada de sus intereses, el derecho nacional tiene el deber de dirimir entre estos dos derechos confrontados generando leyes que permitan el ejercicio de ambos sin que uno se priorice en detrimento del otro, en otras palabras se debe legislar de tal forma que los ciudadanos puedan circular libres por el territorio Boliviano y organizarse y manifestarse frente al estado.

7. MARCO TEÓRICO

7.1 Calidad de vida

No muchos autores dan un concepto claro de lo que es la calidad de vida pero podemos considerar que es un “término multidimensional de las políticas sociales que significa tener buenas condiciones de vida ‘objetivas’ y un alto grado de bienestar ‘subjetivo’, y también incluye la satisfacción colectiva de necesidades a través de políticas sociales”¹

ma, la calidad de vida implica un grado de subjetividad, en cierta forma es una percepción del entorno pero de una manera más técnica se han generado ciertos criterios estándar que en los observatorios denominamos indicadores.

Los indicadores nos permiten, al menos en alguna manera, medir la calidad de vida de la ciudadanía a través del tiempo e incluso compararla con otras ciudades. Aunque el concepto es amplio y difícil de definir los indicadores del observatorio La Paz Cómo Vamos serán nuestra guía a la hora de hablar de calidad de vida.

¹ Rossella Palomba Calidad de Vida: Conceptos y medidas. Institute of Population Research and Social Policies. Roma, Italia Miércoles, 24 de Julio 2002, 9:30-13:00 hrs. CELADE / División de Población, CEPAL, Santiago, Chile Sitio de Internet] disponible en: http://www.eclac.org/celade/agenda/2/10592/envejecimientoRP1_ppt.pdf.

Los indicadores técnicos expresan y comunican los resultados de la gestión pública en la producción de un grupo de bienes y servicios que tienen un impacto directo en la calidad de vida de la población. En esta línea, La Paz Cómo Vamos ha definido 4 dimensiones, 16 áreas de observación (cuadro 1) y una batería de más de 100 indicadores para evaluar los avances en la calidad de vida de la ciudad.

Cuadro 1 dimensiones y áreas temáticas

DIMENSIONES	AREAS TEMÁTICAS
1. Gobernabilidad y Participación Ciudadana	1. Transparencia 2. Gestión fiscal 3. Desempeño Municipal 4. Participación Ciudadana
2. Medio Ambiente y Hábitat	5. Contaminación y residuos sólidos 6. Espacios públicos y áreas verdes 7. Gestión de riesgos 8. Movilidad Urbana 9. Vivienda y servicios básicos
3. Desarrollo Humano	10. Pobreza y desigualdad 11. Educación y cultura 12. Salud 13. Seguridad ciudadana
4. Desarrollo Económico Local	14. Entorno macroeconómico 15. Empleo e ingreso 16. Dinámica Empresarial

Fuente: Observatorio La Paz Cómo Vamos

Debido a la dificultad de definir el término nos guiaremos en base a los parámetros anteriormente mencionados para poder definir si la calidad de vida de los ciudadanos se ve disminuida durante el ejercicio de las manifestaciones que estamos tratando en este trabajo.

7.2 Teoría de las manifestaciones y las protestas

Cuando hablamos de marchas y bloqueos nos referimos a medidas de presión o manifestaciones dirigidas a influir en la toma de decisiones del estado, sin embargo, no es lo mismo una marcha en España que en Bolivia y no es lo mismo un bloqueo en Argentina que uno en nuestro país. Por otro lado las teorías clásicas han ido perdiendo validez para dar lugar

a nuevas propuestas en las cuales los movimientos sociales son parte de la vida política cotidiana de un país y no un signo de descontento o conflicto con el sistema.

7.2.1.- desafección y radicalismo

Una de las principales teorías que han sido desarrolladas a lo largo de la evolución de las protestas públicas y los movimientos sociales es la de la desafección y radicalismo como lo plantean Pippa Norris, Stej'aaan Walgrave, y Peter Van Aelst en su trabajo *Who Demonstrates? Antistate Rebels, Conventional Participants, or Everyone?* Que traducido de manera literal quiere decir ¿Quién demuestra? ¿Rebeldes anti estatales, participantes convencionales o todos?

Este tipo de enfoque plantea que los participantes de protestas son personas que, por diferentes motivos, desaprueban el sistema político en el que viven y desean reemplazarlo. Una de las características principales de los participantes es que la protesta sustituye a los medios convencionales de comunicación con el estado debido a la falta de credibilidad en el sistema.

Las manifestaciones son percibidas como un parámetro de estabilidad estatal ya que a mayor número de protestas mayor descontento con el sistema y mayor probabilidad de una ruptura. Todo estado se defiende a sí mismo y dentro de esta lógica aquellos países que apoyan esta teoría tienden a ejercer gran represión hacia los manifestantes considerándolos enemigos y anti sociales.

En esta aproximación se considera que la desigualdad económica y la marginalidad son las causas principales que motivan a los actores sociales a recurrir a este tipo de estrategias y que las personas con mayores recursos, los ciudadanos que más apoyan al gobierno y aquellos con mayor educación deberían participar muy poco en protestas.

7.2.2.- Recursos estratégicos convencionales

Para los seguidores de esta teoría los manifestantes utilizan las protestas como un medio más de comunicación con el estado, como una alternativa entre otras y no como una forma de rebelión, así ciudadanos que apoyan el actual sistema y desean estabilidad política pueden formar parte de los movimientos. En los extremos se plantea las manifestaciones y protestas como una forma de participación ciudadana que es beneficiosa para el estado y la democracia.

Los principales teóricos de esta aproximación son Ronald Inglehart y Russell Dalton², según su enfoque la modernización de la sociedad ha puesto en juego una serie de factores complejos que repercuten en la utilización de la protesta como un recurso político estratégico. La educación, el acceso a la información, el avance de las comunicaciones, el horario laboral y otros fenómenos han generado ciudadanos más consientes de su entorno y con una mayor predisposición a la participación ciudadana.

² Ronald Inglehart, *The Silent Revolution: Changing Values and Political among western Publics* (Princeton: Princeton University Press. 1977); Russell J. Dalton. "Citizens, Protest and Democracy." Especial issue of the annals of political and social sciences (July 1993).

7.2.3.- El contexto social

Desde esta perspectiva no se puede generalizar características de las manifestaciones o de los manifestantes ya que las protestas se dan por motivos extremadamente variados y los actores que las componen son muy diferentes. Tradicionalmente las agrupaciones como la iglesia o los sindicatos se manifestaban por medio de sus miembros y facilitaban así la construcción de un perfil del participante o el enfoque de la protesta, actualmente las manifestaciones cuentan con un mayor grado de espontaneidad y gran variedad en sus demandas de tal manera que la generación de estándares respecto a la protesta o el participante es un ejercicio sin sentido.

Esta teoría apoya la utilización de las manifestaciones como un recurso estratégico ya que el sector de la población que potencialmente puede participar de una protesta es muy amplio y variado, así como las demandas de los actores.

7.3.- Una aproximación a la realidad Boliviana

Daniel E. Moreno Morales en su ensayo de investigación “LA MARCHA NUESTRA DE CADA DÍA: NORMALIZACIÓN DE LA PROTESTA EN BOLIVIA” pretende analizar cuál de las tres teorías planteadas es la más adecuada para describir la realidad Boliviana o si nuestra cotidianidad puede verse reflejada en más de una. Con el objetivo de comprender el resultado de su investigación explicaremos a continuación las hipótesis en las cuales baso su trabajo y el cuadro de resultados.

7.3.1. Hipótesis para la teoría de la desafectación y marginalidad

Apoyo al sistema político

Como medida de la legitimidad, el apoyo al sistema político es una variable que debería estar relacionada con una mayor o menor tendencia hacia la participación política no convencional (Muller, Jukam y Seligson 1982); de tal manera que debería esperarse que un mayor apoyo al sistema político resulte en una menor tendencia hacia la participación en protestas y manifestaciones.

Condiciones socioeconómicas

Las personas con mejores condiciones económicas de vida y con más altos niveles de educación deberían participar menos en protestas y manifestaciones que quienes tienen niveles de educación más bajos y condiciones económicas inferiores.

Participación política convencional

De ser correcta la teoría de la marginalidad, las personas que participan del sistema político mediante los mecanismos convencionales deberían mostrar menor tendencia a participar de mecanismos no convencionales como las protestas y manifestaciones.

Región y polarización política

En el caso boliviano, de ser correcta la teoría de la marginalidad, es de esperarse que los ciudadanos que valoran negativamente el gobierno del presidente Morales participen más en protestas y manifestaciones. También podría esperarse que por un efecto contextual adicional,

las protestas sean más comunes entre ciudadanos de las áreas geográficas donde el Presidente tiene menos popularidad.

7.3.2. Hipótesis para la protesta como recurso estratégico

Interés en la política

Si la protesta es un recurso disponible dentro del marco de la normalidad, las personas más interesadas en política serán también las que lo empleen más. Por tanto, debería esperarse una mayor tendencia a la participación en manifestaciones y protestas de parte de quienes tienen mayor interés en la política en general.

Condiciones socioeconómicas

Al contrario de lo que supone la teoría de la marginalidad, de ser cierta la teoría de la protesta como recurso estratégico deberíamos esperar que las personas con mejores condiciones socioeconómicas y con niveles educativos más altos, que son los mismos que tienden a participar por medio de mecanismo formales, sean quienes participan más en manifestaciones y protestas.

Región y polarización política

En caso de ser un método normal de participación política, no deberían registrarse grandes diferencias en la participación en protestas entre ciudadanos de distintas regiones del país, una vez que se controla el efecto de otros factores estadísticos.

7.3.3. Hipótesis para el contexto social de la protesta

Condiciones socioeconómicas

La teoría que hace énfasis en el contexto social sugiere que el sentido de la manifestación (para qué se participa) tendría diferencias importantes entre los participantes de las mismas. En el caso boliviano, es de esperarse que condiciones socioeconómicas desfavorables estén asociadas con una mayor tendencia a participar en manifestaciones y protestas a favor del gobierno del presidente Morales. Al mismo tiempo, es de esperarse que las personas que se identifican como indígenas participen más en manifestaciones a favor del Presidente que quienes tienen una autoidentificación étnica distinta.

Región y polarización política

La región del país en la que la persona vive debería marcar fuertemente el sentido de la participación en manifestaciones y protestas. Si la teoría sobre el contexto social de la protesta es válida, los habitantes de los departamentos del occidente del país, donde Evo Morales goza de mayor popularidad, deberían tener promedios de participación más altos en manifestaciones a favor del gobierno.

Cuadro Nº 2

HIPOTESIS	VRIFICACIÓN DEL EFECTO ESPERADO
Marginalidad y Desafectación	
Apoyo al sistema político	NO
Condiciones socioeconómicas	NO
Participación política convencional	NO
Región y polarización	PARCIAL
Recurso estratégico	
Interés en política	SI
Condiciones socioeconómicas	PARCIAL
Región y polarización política	SI
Contexto social	
Condiciones socioeconómicas	SI
Región y polarización	SI

FUENTE: La marcha nuestra de cada día: normalización de la protesta en Bolivia

El SI representa una hipótesis que resulto ser correcta, el NO representa una hipótesis negada y cada PARCIAL representa una hipótesis que fue parcialmente comprobada.

Como podemos observar la primera teoría parece no poder aplicarse a la realidad de nuestro país, la idea de que las personas que participan en protestas tienden a tener una menor educación, un menor nivel de ingresos, a estar en contra del gobierno o el sistema y a no utilizar los medios institucionales de comunicación entre sociedad y estado no refleja la situación que se vive en Bolivia.

Son las otras dos teorías las que parecen poder aportar al análisis nacional sobre conflictos. La investigación refuerza la idea de que la mayoría de los bolivianos ven la protesta en las calles como un recurso estratégico legitimo que permite alcanzar objetivos de manera eficaz en democracia.

Aquí protestamos todos “Las manifestaciones y protestas públicas están profundamente enraizadas en la cultura política de los bolivianos, y son un elemento central de nuestro ejercicio mismo de la política. Los bolivianos ejercemos el conflicto por medio de protestas y manifestaciones callejeras sin distinción de identidad étnica, nivel socioeconómico, región,

área de residencia o nivel de apoyo al gobierno nacional. Los datos muestran que las protestas públicas son protagonizadas sin diferencias por pobres y ricos, indígenas, blancos y mestizos, orientales o andinos, jóvenes o mayores. Si bien las personas con más años de educación participan un poco más en estas movilizaciones, no es aventurado concluir que el recurso a la protesta pública es un común denominador para los bolivianos sin distinciones socioeconómicas. Las diferencias parecen marcarse, más bien, por actitudes políticas (como el interés mismo en la política, o la asistencia a reuniones sindicales) independientes de las características socioeconómicas de los ciudadanos.”³

Las protestas callejeras han comenzado a jugar un rol primordial en la estructura democrática boliviana, al punto en que no podemos pensar en una democracia sin ellas. El vicepresidente Álvaro García Linera plantea que “El Estado es por definición concentración de decisiones, monopolio sobre la coerción, la administración de lo público-estatal, e ideas-fuerza que articulan a una sociedad. En cambio el movimiento social y las organizaciones sociales son por definición democratización de decisiones, amplia y continua socialización de deliberaciones y decisiones sobre asuntos comunes. Gobierno de movimientos sociales es por tanto una tensión creativa, dialéctica, productiva y necesaria entre concentración y descentralización de decisiones.”⁴

Vemos que la postura del vicepresidente, sostenida también por el gobierno del MAS, apoya la normalización de la protesta como algo positivo, como un medio legítimo y efectivo de negociación que amplía la democracia en el país generando decisiones conjuntas entre sociedad y estado en lugar de decisiones estatales unilaterales que el pueblo debe acatar.

Esta nueva visión de democracia participativa todavía requiere de mucho trabajo para sostenerse, se deben replantear las competencias de los actores que influyen en el estado y las responsabilidades y los deberes que conlleva el poder.

El mayor peligro al que nos enfrenta esta postura es que la canalización de la participación social en la política boliviana gire en torno a los grupos con mayor capacidad de movilización y estos podrían perpetuar las condiciones de desigualdad social (Morales Moreno). Por otro lado, respecto a este tema Ricardo Paz señala que “En Bolivia estamos viviendo actualmente una especie de dictadura de las minorías eficaces, de las corporaciones.”⁵, afirmando que este peligro es un problema actual.

No podemos simplemente observar, es responsabilidad de todos los ciudadanos del país lograr que los movimientos sociales generen una mejor democracia con equidad y participación, permitiendo el desarrollo del estado y velando por el bienestar general y no el de algunos grupos con poder.

³ Daniel E. Moreno Morales. LA MARCHA NUESTRA DE CADA DÍA: NORMALIZACIÓN DE LA PROTESTA EN BOLIVIA. *Cultura Política en Tiempos de Cambio. Institucionalidad, Conflicto y Región en Bolivia*. [en línea]. 2009. Pg. 71.

⁴ Álvaro García Linera. LAS TENSIONES CREATIVAS DE LA REVOLUCIÓN La quinta fase del Proceso de Cambio. 1ª edición. Vicepresidencia del Estado Plurinacional. La Paz - Bolivia. PG 28

⁵ RICARDO PAZ: “Estamos viviendo la dictadura de las minorías eficaces” entrevista en la revista cosas.

8. Estadísticas Sobre Marchas y bloqueos

Cuadro N°3

Tipo de Medidas de Presión enero a junio de 2009

Tipo de Medida	Número	Porcentaje
Bloqueo	35	22,0
Marcha	28	17,6
Paro de actividades	16	10,0
Huelga de hambre	16	10,0
Amenaza	14	8,8
Toma de instituciones	12	7,5
Estado de emergencia	9	5,6
Enfrentamiento	8	5,0
Paro cívico	7	4,4
Manifestación	5	3,0
Toma de Tierras	3	1,9
Toma de rehenes	3	1,9
Vigilia	1	0,6
Crucifixión	1	0,6
Desnudamiento	1	0,6
Total	159	100,0

FUENTE: FUNDACIÓN UNIR BOLIVIA

El cuadro 3 nos muestra que tipos de medidas son las más utilizadas por la población. Las marchas y bloqueos son el principal recurso a la hora de protestar públicamente y representan casi el doble frente al paro de actividades y la huelga de hambre.

Cuadro N°4

Distribución de Conflictos por Departamento de julio a diciembre 2009

DEPARTAMENTO	Número	Porcentaje
La Paz	50	27,5
Cochabamba	26	14,3
Santa Cruz	28	15,3
Tarija	14	7,7
Potosí	23	12,6
Chuquisaca	10	5,5
Oruro	6	3,3
Beni	10	5,5
Pando	5	2,7
Más de uno	10	5,5
Total	182	100,0

Cuadro N° 5

Conflictos por departamento enero – mayo 2010

Departamento	Número	Porcentaje
La Paz	78	34,5%
Cochabamba	32	14,2%
Santa Cruz	29	12,8%
Potosí	24	10,6%
Oruro	19	8,4%
Beni	11	4,9%
Chuquisaca	10	4,4%
Todo el país	10	4,4%
Tarija	6	2,7%
Pando	4	1,8%
Más de uno	3	1,3%
Total	226	100,0%

Fuente: Unidad de Análisis de Conflictos. Fundación UNIR Bolivia

Cuadro N°6

Conflictos por departamento junio – diciembre 2010

Departamento	Número	Porcentaje
La Paz	179	26%
Oruro	122	18%
Santa Cruz	101	14%
Beni	80	11%
Cochabamba	77	11%
Potosí	58	8%
Chuquisaca	42	6%
Tarija	26	4%
Pando	12	2%
Total	697 ⁶	100,0%

Fuente: Unidad de Análisis de Conflictos. Fundación UNIR Bolivia

⁶ La cantidad total de conflictos por departamento no coincide con la cantidad total de conflictos del período ya que una sola controversia pudo haberse manifestado simultáneamente en más de un departamento.

“A través del monitoreo diario de la conflictividad en Bolivia, es posible contar con esta nueva herramienta geo-referenciada e interactiva que permite registrar y visibilizar los diversos episodios de conflictos que se suscitan en el país a fin de brindar información sobre las diferentes medidas de presión registradas a diario. El mapa de conflictividad es actualizado diariamente por la Unidad de Análisis de Conflictos (UAC) de la Fundación UNIR Bolivia.”⁷

Grafico Nº1



Fuente: fundación UNIR Bolivia

Los cuadros 4,5,6 y el gráfico 1 muestran con claridad que el departamento de La Paz es el que mayor cantidad de conflictos enfrenta. No nos corresponde determinar los motivos de este fenómeno, sin embargo debo mencionar que entre las principales explicaciones destacan la condición de cede de gobierno y la cultura de los ciudadanos.

⁷ http://www.unirbolivia.org/nueva3/index.php?option=com_content&view=article&id=672&Itemid=24

Cuadro N° 7

Dossier Estadístico del Municipio de La Paz

MUNICIPIO DE LA PAZ: DISTURBIOS CIVILES REGISTRADOS, POR GESTIÓN SEGÚN TIPO
(En número de disturbios)

Disturbios civiles					
Gestión	2000	2001	2002	2003	2004 (p)
Manifestaciones y marchas	1.216	1.101	1.000	1.853	1.712
Huelgas y Paros	184	209	214	565	518
Bloqueos y tumultos	261	429	336	291	165
Total	1.661	1.739	1.550	2.709	2.395

Fuente: Policía Nacional-Instituto Nacional de Estadística

(p) Preliminar

Cuadro N°8

LA PAZ: DISTURBIOS CIVILES, SEGÚN TIPO, 2007 – 2008

Tipo de disturbios	2007	2008(p)
Manifestaciones y marchas	1.485	960
Huelgas y paros	509	159
Bloqueos y tumultos	259	279
Todos	2.226	1.398

Fuente: POLICÍA NACIONAL

(p): Preliminar

Cuadro N°9**ESTADÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ (INE)****LA PAZ: DISTURBIOS CIVILES, SEGÚN TIPO, 2008 - 2009**

(En número de casos)

TIPO DE DISTURBIOS	2008	2009^(p)
Manifestaciones y Marchas	960	1.333
Huelgas y Paros	159	95
Bloqueos y Tumultos	279	438
TOTAL	1.398	1.872

Fuente: POLICÍA NACIONAL

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

(p): Preliminar

Cuadro N° 10**LA PAZ: DISTURBIOS CIVILES, SEGÚN TIPO, 2009 - 2010**

(En número de casos)

TIPO DE DISTURBIOS	2009	2010 (p)
Manifestaciones y Marchas	1.339	650
Huelgas y Paros	95	35
Bloqueos y Tumultos	438	109
Avasallamiento	0	12
TOTAL	1.872	806

Fuente: POLICÍA NACIONAL

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

(p): Preliminar

Los cuadros 7, 8, 9 y 10 nos muestran estadísticas del municipio paceño, dicho municipio utiliza estadísticas del INE lo que nos da una aproximación diferente a la que nos brindaban los datos de la fundación UNIR Bolivia.

La información reafirma la idea de que las marchas y los bloqueos son el método más común de manifestarse, la población parece preferir estos métodos a la huelga y el paro mostrando que el ciudadano paceño es altamente activo a la hora de protestar. Los datos nos muestran, una vez más, que el municipio de La Paz es altamente conflictivo al grado de que, en promedio, se vive más de un conflicto al día, lo que nos lleva a deducir que el paceño vive las protestas como algo cotidiano.

Cuadro Nº11

¿Cuáles cree que son los 3 problemas más importantes que tiene la ciudad de La Paz?	% Total	% Norte	% Centro	% Sur	% Este	% Oeste
Seguridad/delincuencia	57	62	54	51	50	63
Convulsión social (marchas, bloqueos)	36	42	31	42	39	28
Consumo y venta de drogas	34	35	28	35	34	35
Limpieza pública / recojo de basura	31	33	35	21	25	36
Ordenamiento del transporte en general (tránsito vehicular)	15	16	19	18	13	12
Comercio Informal	15	11	23	17	9	15
Mendigos en las calles	14	15	18	8	14	16
Atención en salud	13	15	10	15	18	9
Servicio de transporte público	12	11	10	15	10	12
Estado de calles y veredas	11	11	13	14	9	9
Alumbrado público	11	10	9	10	12	11

Fuente: Observatorio La Paz Cómo Vamos

El cuadro Nº 11 nos muestra la importancia que le dan los paceños a la influencia de las marchas y bloqueos sobre su calidad de vida, la encuesta nos muestra que los paceños, en general, ven este tipo de manifestación como algo que repercute de manera negativa en su calidad de vida.

Para el ciudadano la convulsión social es el segundo problema más importante a la hora de evaluar su calidad de vida, este hecho destaca cuando observamos que se le da una mayor importancia que al tema del consumo y venta de drogas. “En orden de importancia, el 36% de

los paceños identifica como el segundo mayor problema de la ciudad a la convulsión social (marchas y los bloqueos), que impiden la movilización de los ciudadanos. Los paceños ya están hartos de no poder movilizarse fluidamente, al excesivo número de vehículos se añade la congestión producida por las marchas y bloqueos.”⁸

Cabe destacar que la encuesta muestra que los paceños entienden la convulsión social como un problema.

9. Marchas, bloqueos y Calidad de vida

9.1 Gobernabilidad y participación ciudadana

En esta sección del análisis nos enfrentamos frente a un conflicto ya que las marchas y los bloqueos pueden verse como algo positivo o negativo. Si estos medios de protesta cumplen la función de comunicación entre estado y gobierno generando una nueva forma de democracia participativa entonces podemos afirmar que aportan a la calidad de vida del ciudadano ya que le permiten participar del proceso de toma de decisiones y no ser un simple espectador de las políticas de estado.

Siguiendo esta línea teórica podemos decir que además de generar participación ciudadana las marchas y bloqueos aportan con un control ciudadano sobre la función pública, obligando a esta a generar información sobre sus proyectos y el desarrollo de los mismos y a cumplir con sus promesas. Si esto es cierto queda claro que desde el punto de vista de la gobernabilidad y la participación ciudadana las marchas y bloqueos generan una mejor calidad de vida (recordando siempre que esta investigación no pretende determinar si los frutos de las formas de manifestación que estamos analizando son positivos o negativos).

No podemos dejar de contemplar los peligros que mencionamos anteriormente basándonos en las ideas de Ricardo Paz y Daniel E. Moreno Morales, si estas manifestaciones crean una sociedad desigual en la cual el poder está concentrado en las manos de aquellas personas que tienen la capacidad de movilizar grandes grupos o de aquellos grupos que pueden generar mayor presión al estado, entonces estaremos viviendo una “dictadura de las minorías eficaces” en la que unos cuantos grupos de elite reinaran sobre el país.

Si este es el caso podemos afirmar que las marchas y los bloqueos disminuyen la calidad de vida del ciudadano, monopolizando la participación ciudadana y destruyendo poco a poco una gobernabilidad democrática con igualdad de derechos para todos.

9.2 Medio ambiente y hábitat

Es en este ámbito donde los tipos de protesta analizados generan una influencia claramente negativa sobre la calidad de vida. En primer lugar podemos destacar que los espacios públicos y aéreas verdes se ven deteriorados por el desgaste incluso en las protestas más pacíficas y bien intencionadas, cuando estas se tornan violentas o agresivas el deterioro puede ser mucho mayor debido a la explosión de cartuchos de dinamita e incluso el vandalismo destructivo que no contempla diferencia alguna entre los bienes públicos y privados.

⁸ La Paz Así Vamos. Encuesta de percepción ciudadana sobre la calidad de vida en la ciudad de La Paz 2011. Disponible en: <http://www.lapazcomovamos.org>.

En cuestión de limpieza resulta evidente que los basureros de las calles son insuficientes a la hora de abastecer a grupos grandes (en algunas calles ni siquiera se cuenta con basureros), la imagen de la ciudad se ve perjudicada debido a la suciedad. Esto no es necesariamente cierto ya que las personas que participan de marchas y bloqueos podrían no ensuciar, llevando bolsas de basura por ejemplo, pero en la mayoría de los casos la experiencia nos muestra que la ciudad se convierte en un basurero para los manifestantes.

Vivimos en una ciudad donde el transporte es deficiente e ineficaz, las condiciones de las calles y el poco urbanismo con el cual se construyeron sumados al crecimiento de la población resultaron en un grave problema de transporte. La forma de la ciudad y sus calles estrechas, además de los pocos canales de comunicación que existen entre la zona norte y sur dan como resultado una ciudad muy fácil de bloquear, no se necesita más de una decena de personas para paralizar el tráfico en las principales calles del centro y con unas cuantas más se puede detener por completo el flujo de vehículos entre zonas.

Las marchas y los bloqueos suman a un problema existente convirtiendo a la Sede de Gobierno en un lugar donde movilizarse con eficiencia es una Azaña que pocos pueden lograr. Las personas que viven o trabajan en el centro se ven perjudicadas con una frecuencia que se podría catalogar como cotidiana, en un día común la probabilidad de verse atrapado en el tráfico debido a una manifestación es tan alta que muchos afirman que los paceños estamos acostumbrados a caminar al trabajo.

Resulta evidente que las marchas y los bloqueos reducen la capacidad de movilidad urbana del ciudadano, algunas veces haciendo que el paceño deba desviarse de su ruta, otras retrasando en gran medida la llegada al destino deseado y otras evitando el paso del transeúnte.

La vivienda y los servicios básicos también se ven afectados aunque en menor medida. Las viviendas forman parte del hábitat urbano, física y estéticamente y en este sentido se ven perjudicadas del mismo modo que los espacios públicos. Los servicios básicos pueden verse afectados por el deterioro de manera secundaria ya que los movimientos sociales no buscan dañarlos.

9.3 Desarrollo humano

¿Cuánto afectan las marchas y los bloqueos a la economía de la ciudad? Responder a esta pregunta requiere de un análisis económico muy profundo, sin embargo no podemos dejar de mencionar que algunos ciudadanos se ven más perjudicados que otros. Las personas que viven “al día” como vendedores y choferes a menudo se encuentran con que no es posible desempeñar sus labores diarias debido a diversas manifestaciones, también empresarios y oficinistas se ven afectados debido a la incapacidad de cumplir con horarios establecidos e incluso dejando de trabajar en algunas ocasiones.

El daño a la economía resulta evidente, debido a esto cuantificar dicho daño es una investigación compleja pero necesaria.

En educación se genera un fenómeno similar, muchas veces los alumnos de colegio se ven imposibilitados de movilizarse hacia las instalaciones donde reciben cultura y conocimiento, en

el caso de los niños la frecuencia es mayor ya que están menos preparados para utilizar alternativas tanto de rutas como de transportes.

Los universitarios también se ven afectados, aunque en menor medida, al no poder acceder a sus casas de estudio.

La seguridad ciudadana se reduce debido a que muchas veces oficiales de policía deben resguardar a los manifestantes y a los ciudadanos de a pie, dejando una ciudad con un servicio reducido. Por otro lado algunos antisociales pueden valerse de estas situaciones para robar, asaltar, agredir, dañar la propiedad pública y privada, etc.

En el caso de que la marcha o el bloqueo empleen cartuchos de dinamita o fuegos artificiales como un recurso para “hacerse escuchar”, la población y los manifestantes corren un gran peligro físico y podrían llegar a morir, y una vez más podemos apreciar que son los niños los que mayores riesgos corren en este tipo de situación.

9.4 Desarrollo Económico Local

Mucho se ha hablado sobre este tema y de nuevo se hace extremadamente difícil cuantificar el daño que se genera en la economía, sin embargo los argumentos más frecuentes en contra de este tipo de medios de comunicación con el estado son la reducción de la inversión extranjera y el perjuicio al desempeño normal de las empresas.

La cámara de comercio en su Encuesta Trimestral de Opinión empresarial y Expectativas de Actividad Comercial en La Paz Primer trimestre de 2012 indica que “los empresarios dedicados a la actividad Comercial en la ciudad de La Paz, identifican a los paros, huelgas y bloqueos como el principal problema que enfrentaron durante el primer trimestre de 2012, que afectó en 33,49%; le siguen en orden de importancia el Contrabando con 27,93% y las dificultades aduaneras con 24,42%.”

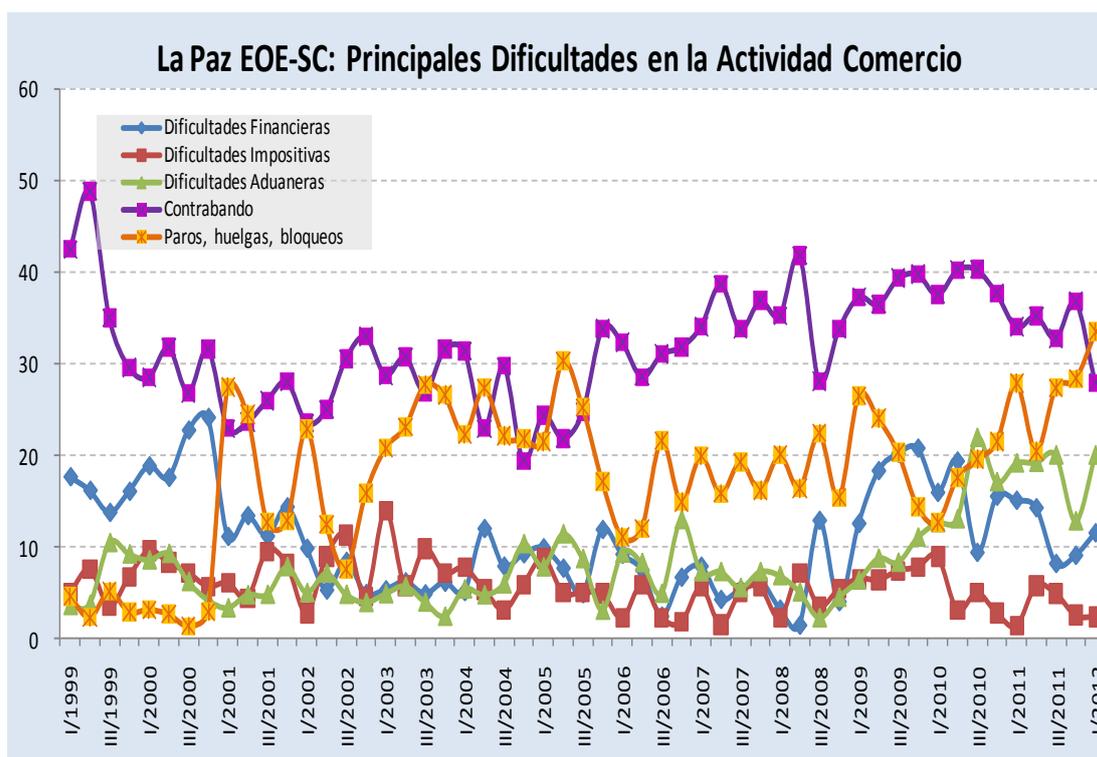
Cuadro 12 La Paz: Opinión acerca de las principales dificultades de los empresarios dedicados al comercio, primer trimestre de 2012.

Principales Dificultades	Porcentaje
Otros	3,41%
Paros, huelgas, bloqueos	33,49%
Contrabando	27,93%
Dificultades Aduaneras	20,02%
Dificultades Impositivas	2,39%
Dificultades financieras	11,52%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística – Cámara Nacional de Comercio.

El cuadro N° 13 nos muestra cuán afectados se sienten los empresarios por los problemas que implican las marchas, las huelgas y los bloqueos.

CUADRO 13 La Paz



Fuente: Instituto Nacional de Estadística – Cámara Nacional de Comercio.

El cuadro N° 13 nos muestra que los paros, huelgas y bloqueos pasaron de ser el menor problema a convertirse en una de las principales dificultades que enfrentan los empresarios paceños.

El sistema internacional tiene una visión negativa de la estabilidad en el país generada en parte por las marchas y bloqueos, debido a esto el entorno macro económico empeora, limitando las posibilidades de los emprendedores que buscan financiamiento extranjero.

9.5 El manifestante

Todos los días escuchamos en diversos espacios de nuestra sociedad cuanto nos afectan las manifestaciones pero rara vez nos percatamos del sacrificio que estas representan para sus participantes, los manifestantes se ven afectados tanto como cualquier ciudadano.

De hecho los manifestantes son los más afectados ya que además de sufrir de todos los inconvenientes anteriormente nombrados pierden valioso tiempo al realizar estas actividades. Dicho tiempo podría ser utilizado en producir, en pasar un tiempo de calidad con la familia, en cultivarse, en ocio (en el buen sentido), en educarse, en divertirse, etc.

9.6. Una democracia basada en la presión y el daño a los ciudadanos

¿Por qué se manifiesta la población? ¿Por qué no utilizar métodos más institucionales? La respuesta a estas preguntas suele ser que el estado no es capaz de cumplir con las demandas que la población manifiesta por métodos convencionales o institucionales y surge la necesidad de presionarlo con el objetivo de cumplir los fines establecidos.

La lógica de presión indica que el estado, debido a las condiciones económicas y sociales, no atenderá las demandas de aquellos grupos que no lo presionen pero ¿qué significa presionar al estado? La respuesta es muy simple dañar los intereses de los ciudadanos, el estado tiene la responsabilidad de velar por el bienestar y los derechos de los ciudadanos, si estos se ven afectados el estado deberá apresurarse en cumplir las demandas del grupo de presión. En otras palabras los sectores que deseen que el estado atienda sus demandas deberán afectar negativamente a la ciudadanía durante el tiempo necesario para que el estado se vea forzado a ceder.

Muchos manifestantes se dan cuenta del daño que generan pero consideran este proceso una necesidad y a menudo escuchamos como se disculpan con la población debido a que no encontraron una mejor solución que presionar, perjudicando de esta manera el desarrollo normal de las actividades diarias.

Es sentido común el afirmar que las marchas y bloqueos disminuyen la calidad de vida del ciudadano ya que perjudicar a la ciudadanía es su objetivo inmediato, el objetivo a mediano plazo sería ser atendidos por el estado y a largo plazo el cumplimiento de sus demandas.

10. Propuesta

10.1 Retorno al estado de derecho clásico

Desde una perspectiva tradicional, en democracia el estado debería canalizar las demandas del pueblo mediante diversas instituciones generando una sociedad sin protesta informal, debido a que el conflicto se expone, discute y resuelve dentro de las instituciones.

Uno de los caminos a seguir, si se acepta esta premisa, es el de reprimir las manifestaciones y protestas que recurran a métodos que no estén contemplados en la constitución y las leyes ya que estas serían anti sistémicas y generarían ingobernabilidad. Esta idea está ligada a la teoría de desafección y radicalismo que como pudimos apreciar con anterioridad no parece ser la correcta para describir nuestra realidad.

Una segunda opción que nace de esta perspectiva es la de institucionalizar la protesta, planteamiento extremadamente complejo debido a que algunas de las manifestaciones más utilizadas dentro del país violan derechos constitucionales como es el caso del bloqueo. ¿Es posible institucionalizar el bloqueo?

10.2 Intermediarios

Cuando un sector de la población, un movimiento social, un grupo organizado, etc. se enfrentan al estado de manera abierta mediante el uso de la protesta un intermediario que cuente con la capacidad logística y la legitimidad social podrá intervenir como mediador para facilitar un espacio de dialogo donde solucionar el conflicto.

Si aceptamos la idea de que las manifestaciones, como lo son las marchas y los bloqueos, se han normalizado y que son una forma de democracia participativa entonces surge la necesidad de un nuevo tipo de intermediario capaz de responder a las nuevas formas de demanda social.

Los intermediarios tradicionales como la iglesia facilitaban un espacio seguro e imparcial para la discusión. Actualmente una nueva propuesta crece en América Latina y el mundo planteando un tipo de negociación estado-sociedad con características un poco diferentes.

Esta nueva visión esta planteada por los observatorios que pueden describirse como “un conjunto de individuos u organizaciones que se agrupan en un espacio autónomo con el fin de monitorear, evaluar e incidir en determinadas políticas o procesos, las cuáles pueden variar en su naturaleza, sean públicos o privados.”⁹

Los observatorios pueden cumplir con la tarea del intermediario clásico ya que, cuando están compuestos por organizaciones respetadas por la sociedad y consideradas imparciales, cuentan con la legitimidad necesaria y además las mismas instituciones que los conforman pueden ofrecer la infraestructura y personal indispensable para llevar adelante el proceso de negociación.

Lo innovador de este nuevo planteamiento consiste en que los observatorios son espacios de discusión y propuesta y debido a esto cuentan con información imparcial y necesaria para la resolución del conflicto. En su visión más ambiciosa los participantes deben generar compromisos que serán monitoreados para garantizar su cumplimiento.

La idea toma fuerza en los observatorios de la Red Social Brasileira de Ciudades Justas y Sustentables, sin embargo no es más que una propuesta y queda mucho camino por delante antes de que podamos concluir si son mediadores validos y eficientes.

10.3 Legislación de la protesta

Debido a que algunos métodos de manifestación vulneran derechos fundamentales países como España han optado por legislar las manifestaciones de una manera detallada y explícita, de tal forma que estas permanezcan como un derecho ciudadano pero que no vulneren los derechos de otros ciudadanos.

La legislación española sobre derecho de reunión (anexo 1) plantea que las reuniones o manifestaciones en vías de tránsito público solo podrán ser prohibidas cuando estas puedan significar una alteración del orden público con peligro a personas o bienes. Las autoridades protegerán las reuniones y manifestaciones que cumplan con los requisitos legales.

En otras palabras se permite manifestarse a aquellos grupos que cumplan las normas, evitando de esta manera vulnerar los derechos de los demás ciudadanos.

11. Conclusiones

Vivimos en una sociedad donde las manifestaciones como la marcha y el bloqueo son comunes e incluso cotidianos. Los medios de protesta que son utilizados suelen tener una base en la presión, es decir que para que las demandas sean atendidas se debe presionar lo suficiente al estado como para que este se vea en la necesidad de actuar a favor del grupo demandante.

⁹ <http://www.jaliscocomovamos.org/quienes-somos/que-es-un-observatorio.html>

Pero ¿cómo se presiona al estado? Muy simple vulnerando los derechos de los ciudadanos que este tiene como misión proteger. El estado debe garantizar el libre tránsito, una buena economía, seguridad para el ciudadano, el cumplimiento de las leyes, etc. si un grupo vulnera estos derechos o afecta el desarrollo económico del pueblo durante el tiempo necesario para que el estado ceda habrá conseguido sus objetivos.

En un principio las manifestaciones fueron el medio de algunos sectores relegados por la historia para hacerse escuchar, una lucha altruista, justa y democrática ya que se les negaba la participación en el estado y en el proceso de toma de decisiones. Sin embargo ciertos sectores han desvirtuado esta imagen al utilizar la manifestación no como un medio para dar a conocer sus demandas y negociarlas sino con el objetivo de hacerlas cumplir imponiéndose por la fuerza, con cuanta frecuencia escuchamos la frase “hasta las últimas consecuencias” en temas como el precio de los pasajes o la nacionalización de una mina.

El gobierno boliviano considera que las manifestaciones son producto de la democracia y que las tensiones internas forman parte del proceso de comunicación entre estado y sociedad como lo explica el Vicepresidente en una entrevista al deber:

“Es un proceso de expansión económica que marca un temperamento también colectivo. A veces se creía que en los momentos de expansión económica hay tranquilidad social, pero no es cierto, los momentos de expansión económica son de proliferación de movilizaciones por la distribución del nuevo excedente creado.

Cuando la sociedad sabe que hay un excedente mayor que antes ya no se moviliza en función de modificar la estructura estatal, no, eso queda atrás, ahora comienzan a expandirse las movilizaciones por como consolidar el uso de ese excedente, mediante derechos.

Esta es una característica contemporánea, un momento de expansión económica, de proliferación de acción colectiva, de movilizaciones que no ponen en duda la estructura del Estado, la forma estatal ni la forma económica, sino que lo que hacen es buscar consolidar bajo la forma de derechos este nuevo excedente creado por la sociedad. Eso va a caracterizar esta etapa.

Y el otro elemento son las tensiones internas que profundizan el proceso revolucionario, que sacan a luz cosas que uno no las había previsto, no las había visto anteriormente, cosas muy interesantes que enriquecen la teoría revolucionaria, la democracia en el país y la ampliación de derechos.”

La postura del gobierno nos plantea una serie de interrogantes muy interesantes ¿pueden las tensiones internas resolverse sin necesidad de afectar negativamente la calidad de vida? ¿Es la presión la única vía para que la acción colectiva y las movilizaciones sean atendidas por el estado? ¿Cómo evitamos que los grupos de presión adquieran el poder de imponer sus demandas a la sociedad? ¿Cómo debe manejar el estado las manifestaciones y bloqueos que vulneren derechos constitucionales?

Los bolivianos nos encontramos en un momento histórico en el cual podemos generar una nueva democracia con participación, equidad y respeto o destruir la democracia y volver a un estado en el que el más fuerte se impone.

12 Bibliografía

- 1 Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- 2 Gómez López, R. (2004) Evolución científica y metodológica de la Economía Texto completo en <http://www.eumed.net/cursecon/libreria/>
- 3 Ronald Inglehart, The Silent Revolución: Changing Values and Political among western Publics (Princeton: Princeton University Press. 1977)
- 4 Russell J. Dalton. "Citizens, Protest and Democracy." Especial issue of the annals of political and social sciences (July 1993).
- 5 Daniel E. Moreno Morales. LA MARCHA NUESTRA DE CADA DÍA: NORMALIZACIÓN DE LA PROTESTA EN BOLIVIA. Cultura Política en Tiempos de Cambio. Institucionalidad, Conflicto y Región en Bolivia. [En línea]. 2009.
- 6 Álvaro García Linera. LAS TENSIONES CREATIVAS DE LA REVOLUCIÓN La quinta fase del Proceso de Cambio. 1ª edición. Vicepresidencia del Estado Plurinacional. La Paz - Bolivia.
- 7 Norris, Pippa, Stefaan Walgrave, y Peter Van Aelst. "Who Demonstrates? Antistate Rebels, Conventional Participants or Everyone?" Comparative Politics 37, no. 2 (2005).
- 8 Roberto Laserna, Miguel Villarroel. enero de 1970 - enero de 2008 38 años de conflictos sociales en Bolivia. 1ª edición. CERES. La Paz – Bolivia. 2008.
- 9 Kimberly Inksater. Análisis de conflicto en Bolivia equilibrio en medio del caos. Preparado para la Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional, Programa Bolivia julio 2005.
- 10 Mason Moseley, Daniel Moreno. Normalización de la protesta en América Latina. Perspectivas desde el Barómetro de las Américas: 2010 (No.42).
- 11 Germán Leva. Indicadores de Calidad de Vida Urbana. Universidad Nacional de Quilmes. 2005.

13 Web grafía

- 1 <http://www.unirbolivia.org>
- 2 www.lapazcomovamos.org/
- 3 www.cosasbolivia.com/
- 4 www.ine.gob.bo/
- 5 www.AmericasBarometer.org
- 6 www.boliviacomercio.org.bo/
- 7 <http://www.vanderbilt.edu/lapop/>
- 8 <http://www.ceresbolivia.org/>
- 9 <http://www.clacso.org.ar/institucional/1h.php>
- 10 <http://www.clacso.org.ar/institucional/>
- 11 <http://es.scribd.com/doc/38791848/Dossier-Estadistico-del-Municipio-de-La-Paz>

Anexos

REUNIONES/CONCENTRACIONES/MANIFESTACIONES

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

Artículo 21.

1. Se reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas. El ejercicio de este derecho no necesitará autorización previa.
2. En los casos de reuniones en lugares de tránsito público y manifestaciones se dará comunicación previa a la autoridad, que solo podrá prohibirlas cuando existan razones fundadas de alteración del orden público, con peligro para personas o bienes.

LEY ORGÁNICA 9/1983, DE 15 JULIO, REGULADORA DEL DERECHO DE REUNIÓN

Artículo 3.

1. Ninguna reunión estará sometida al régimen de previa autorización.
2. La autoridad gubernativa protegerá las reuniones y manifestaciones frente a quienes traten de impedir, perturbar o menoscabar el lícito ejercicio de este derecho.

Artículo 4.

1. Las reuniones, sometidas a la presente Ley, sólo podrán ser promovidas y convocadas por personas que se hallen en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.
2. Del buen orden de las reuniones y manifestaciones serán responsables sus organizadores, quienes deberán adoptar las medidas para el adecuado desarrollo de las mismas.
3. Los participantes en reuniones o manifestaciones, que causen un daño a terceros, responderán directamente de él. Subsidiariamente, las personas naturales o jurídicas organizadoras o promotoras de reuniones o manifestaciones responderán de los daños que los participantes causen a terceros, sin perjuicio de que puedan repetir contra aquéllos, a menos que hayan puesto todos los medios razonables a su alcance para evitarlos.

Artículo 5.

La autoridad gubernativa suspenderá y, en su caso, procederá a disolver las reuniones y manifestaciones en los siguientes supuestos:

- a. Cuando se consideren ilícitas de conformidad con las Leyes Penales.
- b. Cuando se produzcan alteraciones del orden público, con peligro para personas o bienes.
- c. Cuando se hiciere uso de uniformes paramilitares por los asistentes.

Tales resoluciones se comunicarán previamente a los concurrentes en la forma legalmente prevista.

...De la celebración de reuniones de tránsito públicos y manifestaciones

Artículo 8.

La celebración de reuniones en lugares de tránsito público y de manifestaciones deberán ser comunicadas por escrito a la autoridad gubernativa correspondiente por los organizadores o promotores de aquéllas, con una antelación de diez días naturales, como mínimo y treinta como máximo. Si se tratare de personas jurídicas la comunicación deberá hacerse por su representante.

Cuando existan causas extraordinarias y graves que justifiquen la urgencia de convocatoria y celebración de reuniones en lugares de tránsito público o manifestaciones, la comunicación, a que hace referencia el párrafo anterior, podrá hacerse con una antelación mínima de veinticuatro horas.

Artículo 9.

1. En el escrito de comunicación se hará constar:

a. Nombre, apellidos, domicilio y documento oficial de identificación del organizador u organizadores o de su representante, caso de personas jurídicas, consignando también la denominación, naturaleza y domicilio de éstas.

b. Lugar, fecha, hora y duración prevista.

c. Objeto de la misma.

d. Itinerario proyectado, cuando se prevea la circulación por las vías públicas.

e. Medidas de seguridad previstas por los organizadores o que se soliciten de la autoridad gubernativa.

La autoridad gubernativa notificará al Ayuntamiento afectado los datos contenidos en el escrito de comunicación, excepto cuando se trate de una convocatoria urgente, a fin de que éste informe en un plazo de veinticuatro horas sobre las circunstancias del recorrido propuesto. En caso de no recibirse el informe en dicho plazo, el mismo se entenderá favorable. El informe se referirá a causas objetivas tales como el estado de los lugares donde pretenda realizarse, la concurrencia con otros actos, las condiciones de seguridad de los lugares con arreglo a la normativa vigente y otras análogas de índole técnico. En todo caso, el informe no tendrá carácter vinculante y deberá ser motivado.

Artículo 10.

Si la autoridad gubernativa considerase que existen razones fundadas de que puedan producirse alteraciones del orden público, con peligro para personas o bienes, podrá prohibir la reunión o manifestación o, en su caso, proponer la modificación de la fecha, lugar, duración

o itinerario de la reunión o manifestación. La resolución deberá adoptarse en forma motivada y notificarse en el plazo máximo de setenta y dos horas desde la comunicación

LEY ORGÁNICA 1/1992, SOBRE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

(LEY CORCUERA)

Artículo 16.

1. Las autoridades a las que se refiere la presente Ley adoptarán las medidas necesarias para proteger la celebración de reuniones o manifestaciones y de espectáculos públicos, procurando que no se perturbe la seguridad ciudadana.

2. Dichas autoridades, por medio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, podrán disolver, en la forma que menos perjudique, las reuniones en lugares de tránsito público y las manifestaciones, en los supuestos prevenidos en el Artículo 5 de la Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, reguladora del Derecho de Reunión. También podrán disolver las concentraciones de vehículos en las vías públicas y retirar aquellos o cualesquiera otra clase de obstáculos cuando impidieran, pusieran en peligro o dificultaran la circulación por dichas vías.

Artículo 17.

1. Antes de llevar a efecto las medidas a que se refieren los artículos anteriores, las unidades actuantes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad deberán avisar de tales medidas a las personas afectadas.

2. En el caso de que se produzcan alteraciones de la seguridad ciudadana con armas o con otros medios de acción violenta, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad podrán disolver la reunión o manifestación o retirar los vehículos y obstáculos, sin necesidad de previo aviso.

Artículo 20. (IDENTIFICACIÓN)

1. Los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad podrán requerir, en el ejercicio de sus funciones de indagación o prevención, la identificación de las personas y realizar las comprobaciones pertinentes en la vía pública o en el lugar donde se hubiere hecho el requerimiento, siempre que el conocimiento de la identidad de las personas requeridas fuere necesario para el ejercicio de las funciones de protección de la seguridad que a los agentes encomiendan la presente Ley y la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

2. De no lograrse la identificación por cualquier medio, y cuando resulte necesario a los mismos fines del apartado anterior, los agentes, para impedir la comisión de un delito o falta, o al objeto de sancionar una infracción, podrán requerir a quienes no pudieran ser identificados a que les acompañen a dependencias próximas y que cuenten con medios adecuados para realizar las diligencias de identificación, a estos solos efectos y por el tiempo imprescindible.

4. En los casos de resistencia o negativa infundada a identificarse o a realizar voluntariamente las comprobaciones o practicas de identificación, se estará a lo dispuesto en el Código Penal y en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

.....Régimen Sancionador

Artículo 23.

A los efectos de la presente Ley, constituyen infracciones graves:

c. La celebración de reuniones en lugares de tránsito público o de manifestaciones, incumpliendo lo preceptuado en los artículos 4.2, 8, 9, 10 y 11 de la Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, Reguladora del Derecho de Reunión (sin autorización previa, alteración el orden público), cuya responsabilidad corresponde a los organizadores o promotores, siempre que tales conductas no sean constitutivas de infracción penal.

En el caso de reuniones en lugares de tránsito público y manifestaciones cuya celebración se haya comunicado previamente a la autoridad se considerarán organizadores o promotores las personas físicas o jurídicas que suscriban el correspondiente escrito de comunicación.

Aun no habiendo suscrito o presentado la citada comunicación, también se considerarán organizadores o promotores, a los efectos de esta Ley, a quienes de hecho las presidan, dirijan o ejerzan actos semejantes o a quienes por publicaciones o declaraciones de convocatoria de las reuniones o manifestaciones, por los discursos que se pronuncien y los impresos que se repartan durante las mismas, por los lemas, banderas u otros signos que ostenten o por cualesquiera otros hechos, puedan determinarse razonablemente que son inspiradores de aquéllas.

d. La negativa a disolver las manifestaciones y reuniones en lugares de tránsito público ordenada por la autoridad competente cuando concurren los supuestos del artículo 5 de la Ley Orgánica 9/1983 (alteración del orden público)

h. La provocación de reacciones en el público que alteren o puedan alterar la seguridad ciudadana.

Artículo 26.

Constituyen infracciones leves de la seguridad ciudadana:

a. El incumplimiento de la obligación de obtener la documentación personal.

b. La negativa a entregar la documentación personal cuando hubiere sido acordada su retirada o retención.

h. Desobedecer los mandatos de la autoridad o de sus agentes, dictados en directa aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, cuando ello no constituya infracción penal.

i. Alterar la seguridad colectiva u originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos

Artículo 27.

Las infracciones administrativas contempladas en la presente Ley prescribirán a los tres meses, al año o a los dos años de haberse cometido, según sean leves, graves o muy graves, respectivamente.

Artículo 28

1.a Multa de 30.050,62 a 601.012,1 euros, para infracciones muy graves. De 300,52 euros a 30.050,61 euros, para infracciones graves. De hasta 300,51 euros, para infracciones leves.

4. Las sanciones prescribirán al año, dos años o cuatro años, según que las correspondientes infracciones hayan sido calificadas de leves, graves o muy graves.

Artículo 29

Por infracciones graves o leves en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, tenencia ilícita y consumo público de drogas y por las infracciones leves tipificadas en los apartados g, h, i y j del artículo 26, los alcaldes serán competentes, previa audiencia de la Junta Local de Seguridad, para imponer las sanciones de suspensión de las autorizaciones o permisos que hubieran concedido los municipios y de multa en las cuantías máximas siguientes:

- Municipios de más de quinientos mil habitantes, de hasta 6.010,12 euros.
- Municipios de cincuenta mil a quinientos mil habitantes, de hasta 601,01 euros.

ORDENANZA DEL ESPACIO PÚBLICO-BILBAO-16/10/2010

ARTÍCULO 24 Uso impropio del espacio público

1. Queda prohibido hacer un uso impropio de los espacios públicos y sus elementos, de manera que impida o dificulte la utilización o el disfrute por el resto de las personas usuarias.

2. No están permitidos los siguientes usos impropios de los espacios públicos y de sus elementos:

a.-Acampar en las vías y los espacios públicos, acción que incluye la instalación puntual o estable en estos espacios públicos o en sus elementos o mobiliario en ellos instalados, de tiendas de campaña, vehículos, autocaravanas o caravanas, salvo autorizaciones para lugares concretos.

b.-Tampoco está permitido dormir de día o de noche en estos espacios.

c.-Utilizar los bancos y los asientos públicos para usos distintos a los que están destinados.

d.-La utilización intensiva del espacio público por parte personas o grupos de personas, que resulte excluyente del uso por parte del resto de la ciudadanía, al realizarse la utilización con desprecio del destino natural mismo, por implicar ello un uso privativo, anormal, antihigiénico y anticívico. En particular, se considera uso impropio del espacio público el uso que una o varias personas realizan de una concreta porción del mismo con carácter regular o continuo e

intensivo, de modo que el espacio público se perciba como inaccesible por el resto de la ciudadanía.

e.-Lavarse o bañarse en fuentes, estanques o similares.

f.-Lavar ropa en fuentes, estanques, duchas o similares.

g.-Cocinar en el espacio público salvo en los lugares al efecto dispuestos o cuando se cuente con autorización municipal expresa al efecto.

Artículo 27

Las actividades representativas del Derecho constitucional de reunión y manifestación no están sujetas a autorización municipal. Las comunicaciones previas a la autoridad competente serán trasladadas a este Ayuntamiento, a fin de que, en su caso, se puedan proponer medios de armonización de tales usos con los que pudieran estar comprometidos de parte municipal, tales como variaciones del recorrido o del lugar o emplazamiento de las manifestaciones y reuniones.

ARTÍCULO 127 Importe de las sanciones

Las sanciones por infracciones leves consistirán en multa de hasta 750€, las sanciones por infracciones graves consistirán en multa de hasta 1.500€ y las sanciones por infracciones muy graves consistirán en multa de hasta 3.000€ multa.

ARTÍCULO 128 Fijación de sanciones.

Las multas, sin perjuicio de las ponderaciones de las circunstancias concretas concurrentes que puedan apreciarse durante la instrucción del expediente sancionador, se graduarán, atendiendo al carácter lucrativo o no del uso, y a la transcendencia del concreto incumplimiento, por razón de la afección que para el uso común general del espacio público, el normal desarrollo de los servicios públicos municipales y las relaciones de convivencia pública represente cada infracción.

La desatención de las indicaciones y requerimientos realizados por los agentes de la autoridad en evitación de los incumplimientos serán especialmente considerados a la hora de fijar la concreta cuantía de las sanciones, pero podrán ser objeto de propia o típica infracción, cuando los mandatos de los agentes de la autoridad dictados en aplicación de lo dispuesto en esta ordenanza sean desobedecidos, siempre y cuando ello no constituya infracción penal.

En todo caso se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad para la determinación de la cuantía de las sanciones, y además de las circunstancias ya mencionadas, se considerará la intencionalidad, la reincidencia y reiteración.

ARTÍCULO 130 Procedimiento Sancionador.

El procedimiento sancionador general, se iniciará de oficio, en virtud de la correspondiente denuncia, mediante resolución de iniciación que conteniendo la concreta propuesta de resolución sancionadora, se trasladará a la persona presuntamente responsable para que

formule las alegaciones que tenga por conveniente para la mejor defensa de sus derechos, en el plazo de 15 días.

ARTÍCULO 131 Prescripción de infracciones y sanciones.

Las infracciones leves prescriben a los seis meses, las graves a los dos años y las muy graves a los tres años.

Las sanciones impuestas por infracciones leves prescriben al año, las sanciones por infracciones graves a los dos años, y las sanciones por infracciones muy graves prescriben a los tres años.

ARTÍCULO 132 Ejecución de las sanciones.

Las sanciones deberán ser satisfechas en el plazo de 1 mes desde que adquieran firmeza en vía administrativa, esto es cuando se notifique la resolución por la que se resuelva el recurso de reposición que potestativamente pueda interponerse contra la resolución sancionadora, o por el transcurso del plazo de un mes desde la notificación de la resolución sancionadora sin interponerse recurso alguno.

A efectos de hacer efectiva la sanción, deberá personarse en dicho plazo de 1 mes desde la adquisición de firmeza, en las correspondientes dependencias a fin obtener el correspondiente documento de pago y realizar el mismo

Interpretaciones

Está claro que tanto la CE como la LO de Reunión permiten las reuniones en espacios públicos en tanto no vulneren las leyes penales, no haya alteraciones del orden público o se impida la utilización de la vía o espacio público al resto de personas (pueden disolverlas si ya se están produciendo por estos motivos). Incluso la ordenanza municipal remite a la Constitución.

Respecto a la solicitud de autorización, la CE dice que para las manifestaciones y reuniones en tránsito público sí se necesita pedir autorización, mientras que la LO de Reunión, en su artículo 3 dice que ninguna reunión estará sometida al régimen de previa autorización. De modo que, mis consejos son:

1. En caso de manifestación: pedir autorización para que se habilite la vía pública y los cuerpos de seguridad estén enterados y colaboren.
2. En caso de reunión, tanto la CE como la LO se contradicen. Primero dicen que no es necesario permiso para reunirse, pero luego que sí, que hay que hacer comunicación previa.

En cualquier caso, se permite el ejercicio de la reunión pacífica (como las nuestras)

3. Si utilizan la Ordenanza Municipal como pretexto, explicar que la OM permite el derecho de reunión y no está sujeto a autorización municipal (sólo a comunicación previa) y que la CE permite el derecho de reunión pacífica y sin autorización previa.

4. Podemos utilizar el sinónimo contrario al que utilicen ellos (confusión de términos)

5. Que esa concentración ha sido espontánea, la gente se ha ido reuniendo en torno al Arriaga, sin convocatoria previa.

6. Sí pueden pedirnos el carnet de identidad tanto en la vía pública o llevarnos a comisaria (si nos negamos a dar el DNI) siempre y cuando se deba a funciones de indagación y prevención y siempre que la policía actúe en beneficio de la Seguridad. Art 20 Lcorcuera ----->Multa: es una infracción leve negarse a dar el DNI, sanción de hasta 301€

7. La policía puede disolver una reunión o manifestación, si hay alteración del orden público, se impida la utilización de la vía o espacio público a la ciudadanía o contraviene las leyes penales. Pero se debe de avisar antes, salvo que se utilicen armas en cuyo caso, la disolverá inmediatamente.

Sanciones: por desobedecer a los agentes o alterar la seguridad colectiva o desorden en la vía pública, será el Alcalde quien tenga competencia para imponer las sanciones que podrán ascender a 601€

8. La Ordenanza Municipal prohíbe:

-Acampar en vías y espacios públicos (incluyendo la instalación de tiendas de campaña, vehículos, etc), dormir en estos espacios tanto de día como de noche. Así que si volvemos a acampar, nos van a multar seguro!!!

Multas: entre 750 y 3000€, depende de la gravedad y de las circunstancias concretas

La policía disuelve una reunión: ¿qué pueden hacer?

-art. 16.2 Fuerzas y cuerpos de seguridad: autoriza a la policía a disolver, de la forma que menos perjudique, pero sólo cuando en los casos del artículo 5 de la Ley de Reunión

-Se obliga a la Policía a actuar con sometimiento a la constitución, el derecho de reunión es de rango constitucional, evitar prácticas abusivas, art. 2.a), y a observar un trato correcto y esmerado con los ciudadanos.

-También puede identificar, a falta de promotores, a quienes encabecen las manifestaciones o reuniones

7.¿Qué no pueden hacer?

--La policía solo puede usar sus armas en caso de riesgo grave. El problema es que la porra se considera defensa.

-En ningún caso está permitido el castigo con menoscabo de la integridad corporal, por ejemplo aporrear a alguien por haberse concentrado.

Identificación policial: Sí o no?

-Instrucción 13/2007, relativa al uso del número de identificación personal de la uniformidad de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado obliga a "todos los componentes de la Guardia Civil y Cuerpo Nacional de Policía que visten uniforme y/o equipo de trabajo, incluidas

aquellas unidades especiales que en la actualidad no portan número identificativo... deberán llevar sobre sus prendas de uniformidad el número de identidad personal correspondiente al del Carné Profesional y al de la Tarjeta de Identidad Profesional, en lugar bien visible y de forma que a la denominada instancia de respeto (1 metro y 20 centímetros, aproximadamente), puedan ser leídos sin dificultad por los ciudadanos". "Esta obligación se configura como un derecho de los ciudadanos a identificar, en todo momento y sin ninguna acción positiva de demanda por su parte, a los efectivos que le están prestando la función o servicio correspondiente, y, como contrapartida, en un deber de éstos a efectuarlo".

¿Están obligados a identificarse?

Sí, en su ropa debe constar el número de identidad personal y la tarjeta de identidad profesional. De forma bien visible. Tanto la guardia civil como el cuerpo nacional de policía. Es un deber de ellos y un derecho del ciudadano.

Furgones policiales: se identifican por su número de matrícula. Puedes anotar los números que veas, pero no puedes preguntar a un policía qué furgones han intervenido en un operativo. Tampoco puedes preguntarles la identidad de los policías que transportaba un furgón, pero la anotación de su matrícula puede servir, en un procedimiento penal, para conocer indirectamente la identidad de los policías intervinientes.

Atención: esto está sacado de la instrucción 13/2007 de la ley de fuerzas y cuerpos de seguridad y la Instrucción 13/2007, no sé si incluye a la Ertzantza.